

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 967, DE 18.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACION SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chonchi**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 10 W; frecuencia 102,1 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 687, Oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta W-580 S/N, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 30' 37" Latitud Sur, 73° 49' 53" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antena s tipo Log Periódica; 13,52 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	33,75	30	165	164	0	4,05	0,89
2	Log Periódica	31,25	30	165	164	0	4,05	0,89
3	Log Periódica	28,75	30	165	175	0	4,05	0,89
4	Log Periódica	26,25	30	165	175	0	4,05	0,89

- Largo de cable alimentador : 40 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,9939 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	32,04	25,19	21,72	20	15,44	10,26	5,66	2,04	0,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,25	2,18	5,90	10,52	15,70	20,18	21,83	25,51	32,40

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

